

DECRETO 2042 DE 198

(julio 13)

por el cual se dictan unas disposiciones en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de junio de 1982, aumentase en cuatrocientos dólares (US \$ 400.00), la partida mensual para arrendamiento de las oficinas de la Embajada de Colombia ante, el Gobierno de Italia

Artículo 2° A partir de la misma fecha aumentase en doscientos dólares (US \$ 200.00) la partida mensual para, sostenimiento de las oficinas de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Italia.

Artículo 3° Las sumas señaladas en el presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 142 de 1935.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de julio de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Carlos Lemos Simmonds.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.  
Eduardo Wiesner Durán.